

EL 3 DE ENERO DE 1891 SE CREA EL DISTRITO MARIÑO

PARROQUIA CIVIL

Para 1830 Margarita estaba dividida en dos cantones: Asunción y Norte. Porlamar pertenecía al Cantón Asunción. En el año 1835 continúa perteneciendo al primer Cantón, Capital Asunción, junto con Paraguachí, Pampatar, Robles y Valle. Así continúa hasta 1872 cuando se transforma en Departamento. En 1874 aún es Departamento y tiene 2.655 habitantes.

En 1881 la Asamblea Constituyente del Estado Guzmán Blanco, reunida en Camatagua sancionó una Ley de División Territorial quedando Margarita dividida en cuatro Distritos. El 30 de noviembre del mismo año, se instalaron los Concejos Municipales de la Sección Nueva Esparta: Arismendi, capital La Asunción; Gómez, Santa Ana; Marcano, Juangriego; y Maneiro, Pampatar, Porlamar y El Valle quedan perteneciendo al Distrito Arismendi.

El 1º de diciembre de 1890 los vecinos de Porlamar y El Valle del Espíritu Santo presentaron a los legisladores del Grande Estado Miranda una exposición, en la cual pedían la reforma de la Ley de División Territorial de dicho Estado, en el sentido de que se erigiera un Distrito más en que estuvieran comprendido los mencionados Municipios. Para satisfacer esta solicitud, con fecha 3 de enero de 1891, la Legislatura sancionó una Ley de División Territorial puesta en ejecución el 14 de enero, la cual creaba el Distrito Mariño. Así leemos en el parágrafo 25 del Artículo 2º de dicha Ley: “Se crea un nuevo Distrito compuesto de los Municipios Porlamar y El Valle del Espíritu Santo. La cabecera será Porlamar. Este Distrito se denominará Distrito Mariño”.

Con fecha 1º de febrero de 1891, a las 8 de la noche, se constituyó el primer Concejo Municipal del Distrito Mariño, quedando integrado así:

Presidente, J. Asunción Rodríguez; Primer Vice-presidente, Eleuterio Rosario; Segundo Vice-presidente, Eduardo Cáceres Alfonzo; Síndico Procurador Municipal, Napoleón Narváez y Vocal, Rómulo Paublíni.

La Primera Ley de Presupuesto sancionada por este Concejo, reza de la siguiente manera:

“El Concejo Municipal del Distrito Mariño

CONSIDERANDO



1º Que la Junta Comunal del Municipio “Porlamar” dispuso recaudar anticipadamente la cantidad de (Bs. 353) trescientos cincuenta y tres bolívares del ramo de Industrias, correspondiente al

tercer trimestre del presente año económico, para invertirlo, como se hizo, en gastos indispensables y urgentes para la recepción del Ciudadano Presidente del Estado en 14 de noviembre del año próximo pasado.

2º Que para la buena administración del Distrito se hacen impretermisible algunas erogaciones y que se deben dictar las providencias necesarias para atender a ellas;

DECRETA

Artículo 1º. Se asignan para gastos generales del Distrito desde esta fecha hasta el 31 de marzo próximo la cantidad de (Bs. 330) trescientos treinta bolívares, que se satisfará en dos porciones, o sea de por mitad, el día último de cada mes por la Administración de Rentas especiales de este Distrito, actualmente a cargo del ciudadano Eleuterio Rosario, y de la manera que se expresa:

Para local de las sesiones del Concejo Municipal y Despacho de la Jefatura Civil del Distrito	Bs. 80
Sueldo del Secretario de id. id.	“ 120
Gastos de escritorio de ídem.	“ 24
Id. id. del Juzgado del Distrito	“ 16
Para sueldo de un cabo de policía y encargado de la portería del Concejo y Jefatura Civil del Distrito	“ 90

Artículo 2º. La suma a que se refiere el Artículo precedente será reintegrada a las Rentas especiales del Distrito con la asignación que para tal objeto se haga en el presupuesto que empezará a regir el 1 de julio del presente año.

Artículo 3º. Los recibos que entreguen los interesados por las cantidades que perciban deben llevar las estampillas correspondientes y el visto bueno del Jefe Civil del Distrito.

Dado en la sala de sesiones a 4 de febrero de 1891. El Presidente del Concejo, J. Asunción Rodríguez. El Secretario Rómulo Paublíni.

La primera ordenanza de Acueducto la dictó el Concejo Municipal del Distrito Mariño el 29 de noviembre de 1891 y corre inserta en la Gaceta Oficial Municipal N° 2 de fecha 1º de diciembre de 1891.

JESÚS MANUEL SUBERO
Cronista de Porlamar.

Fuente: Subero, Jesús Manuel (1967). El 3 de enero de 1891 se crea el Distrito Mariño. En: *Cabildo*, agosto-septiembre, 1967, órgano informativo del Concejo Municipal del Distrito Mariño, Porlamar, Estado Nueva Esparta.

TEXTO DIGITALIZADO PARA USO ACADÉMICO Y EDUCATIVO, SIN FINES DE LUCRO.

Transcripción, corrección, diseño y diagramación:

Licdo. Frank Omar Tabasca

frank_otl@hotmail.com

La Asunción, estado Nueva Esparta

Junio de 2026